



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0912-2026-UNAP
Iquitos, 1 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal de Honor Universitario, es un organismo especial, que tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, para proponer, según sea el caso ante el Consejo Universitario, las sanciones correspondientes;

Que, con Resolución Rectoral N° 0851-2026-UNAP, de fecha 18 de junio de 2026, se resuelve encargar a partir del 18 de junio de 2026, a don Mauro Luis Reyes Malaverri, identificado con DNI N° 07747045, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la UNAP, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con código N° 000726, designado mediante Resolución Rectoral N° 0111-2024-UNAP, de fecha 2 de febrero de 2024;

Que, para continuar con la gestión, garantizar el debido procedimiento y el cumplimiento de funciones del Tribunal de Honor Universitario, el mismo que puede contar con el apoyo y asesoramiento de profesionales, en este caso de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, como órgano al desarrollo del procedimiento disciplinario de la UNAP;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y en el marco de la autonomía universitaria establecidos en los aspectos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, estima conveniente encargar, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2026, a don Mauro Luis Reyes Malaverri, como secretario de apoyo y asesoramiento del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 22 y 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2026, a don Mauro Luis Reyes Malaverri, identificado con DNI N° 07747045, como secretario de apoyo y asesoramiento del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a su designación como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la plaza N° 000726, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General, notifique el presente acto resolutivo al interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda sin efecto, cualquier disposición que se oponga al presente encargo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL